



Corte Suprema de Justicia
Secretaría

Managua, diez de septiembre de 2019

CIRCULAR

Nivel Central

Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunales de Apelaciones: Salas Civiles,
Penales y Especializadas en Violencia y
Justicia Penal de Adolescentes
Juzgados de Distrito para lo Civil
Juzgados Certificadores de Distrito
Juzgados de Ejecución y Embargos
Juzgados de Distrito de Familia
Juzgados de Distrito del Trabajo y de la
Seguridad Social
Juzgados de Distrito de lo Penal de
Audiencia
Juzgados de Distrito de lo Penal de Juicio
Juzgados de Distrito Especializados en
Violencia
Juzgados de Distrito de lo Penal de
Ejecución de Sentencia y Vigilancia
Penitenciaria
Juzgados Penales de Distrito de
Adolescentes
Juzgados Ad Hoc
Juzgados Locales Civiles, Penales y Únicos
Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro Nacional de
Antecedentes Penales
Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos
Instituto de Altos Estudios Judiciales
Instituto de Medicina Legal
Defensoría Pública
Registros Públicos de la Propiedad Inmueble
y Mercantil
Secretarios de Actuaciones, Judiciales y
Receptores
Oficinas de Recepción y Distribución de
Causas y Escritos
Oficinas de Atención al Público en los
Complejos Judiciales y de los Modelos de
Gestión de Despachos Judiciales
Oficina de Notificaciones
Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial
Personal Administrativo
Abogadas (os) y Notarias (os) Públicos
Ciudadanía en General
Toda la República

Apreciables dependencias:

Como es de su conocimiento el Código del Trabajo establece que los días catorce y quince de septiembre, son feriados nacionales obligatorios con derecho a descanso y goce de salario, por lo que con instrucciones de la Doctora Alba Luz Ramos Vanegas, Magistrada Presidenta de este Supremo Tribunal y en concordancia con el comunicado emitido por el Ministerio del Trabajo, el seis de septiembre del presente año, estos serán compensados por los días lunes 16 y martes 17, los que serán de asueto con goce de salario debiendo retornar a nuestras labores el miércoles 18 de septiembre de este año.

En consecuencia, por ser los días 16 y 17 del presente mes días de asueto y no feriados, son días hábiles conforme el art. 132 y 134 CPCN, por lo que les reitero la obligación del los Tribunales de Apelaciones de dar atención a los Recursos de Exhibición Personal y Amparo que les sean presentados. De igual forma, las Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) de todo el País deberán designar un Secretario para recibir escritos y donde no hubiere de éstas Oficinas la autoridad judicial deberá designar un Secretario para recibirlos.

Asimismo, se les recuerda a las autoridades judiciales de Familia lo relativo a la celebración de matrimonios, a los Juzgados de Embargos, para conocer los secuestros preventivos, oposiciones de sellos y otros aseguramientos preventivos de bienes litigiosos, a los Juzgados de Distrito de lo Penal de Audiencia, Adolescentes, Violencia y Juzgados Locales Penales, deben celebrar audiencia preliminares de los casos que en dicha fecha se les presenten, atendiendo los turnos organizados y autorizados por la Presidencia del Tribunal, quien deberá informar a esta Secretaría, valorando los casos en los que sea necesario la atención de otros Juzgados.

Sin más a que referirme, les saludo.


Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia

